

TRD.130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ

VIGENCIA 2021

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, noviembre de 2022**

CDVC-SOFP – 16

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCLIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VALLE DEL CAUCA
2021**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA

LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL
FISCAL

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

SUBDIRECTOR OPERATIVO FINANCIERO Y
PATRIMONIAL

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

AUDITORA

AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	10
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	12
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	12
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	13
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	14
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	15
3.4.1. Estados contables	15
<i>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	<i>15</i>
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	15
3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL	15
4. ANEXOS	16
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	16
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	16
4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	17

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

OSCAR HERNÁN SANCLEMENTE TORO

Alcalde municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

Municipio de San Juan Bautista de Guacarí- Valle del Cauca

Ciudad

Respetado Dr. Sanclemente, Señores Concejo Municipal y Personero Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del **municipio de San Juan Bautista de Guacarí** Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado *“Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.”* a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para **el sujeto de control y los puntos de control**, es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.5**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal negativo con déficit reconocido por el municipio en recursos propios por \$1.615.829.904 y en otras destinaciones específicas por \$712.075.905 de \$2.851.287.595, así mismo generó superávit en la fuente Fondos especiales \$318,187.929, Sistema General de Participaciones S.G.P \$576,382,219, recursos a favor de terceros- bomberos \$72.015.008, y otras, recursos que se incorporan a la vigencia 2022.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, excepto al evidenciarse

Déficit en recursos propios y otras destinaciones específicas, así como superávit en fondos especiales, S.G P y terceros- bomberos, situación que genera retrasos en proyectos de inversión; el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, dada la calificación de **1.5**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es de **INCUMPLIMIENTO MATERIAL CON RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento, respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a 2 hallazgo determinado en el proceso auditor practicado; analizados y verificados los soportes, se concluye que las actividades propuestas se vienen ejecutando dentro del término y frente a la acción correctiva, la misma plantea, realizar un informe a manera de evaluación del proceso de ejecución de recursos incluidos planeación estratégica- presupuestal- contractual- de gestión de supervisión, sin embargo, dados los resultados del cierre de la vigencia 2021, se evidencia que la administración continúa presentando baja ejecución de programas y proyectos, de allí los resultados fiscales que se enuncian para la

citada vigencia, dando cuenta que los riesgos de incumplimiento,

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para **el sujeto de control y los puntos de control**, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es con deficiencia. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de **San Juan Bautista de Guacarí** se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de **1.5** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí, ejecutó ingresos por \$37,566.647.103 y comprometió gastos por \$40.417.934.698 generando un resultado fiscal negativo de \$2.851.287.596, como resultado de déficit en las fuentes de financiación de recursos propios y otras destinaciones específicas, siendo reconocido por la administración municipal. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

MUNICIPIO DE SAN JUAN BUATISTA DE GUACARI (puntos de Control)									
ANÁLISIS DE RESULTADO FISCAL									
VIGENCIA 2021									
Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
15.901.442.897	1.992.236.013	19.672.968.193	37.566.647.103	14.098.333.062	2.432.361.953	2.088.171.124	17.221.987.801	40.417.934.698	-2.851.287.595

Fuente: Secretaría Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.795.345.848, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$3.376.683.994, se determina diferencia de \$418.661.854, de los cuales \$217.471.570 corresponden al Sistema General de Regalías SGR bienio 2021-2022, que no se incorporan al presupuesto de la entidad, evidenciando que la entidad ejecuta los recursos a

través del presupuesto. (ingresos y gastos) (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

MUNICIPIO DE SAN JUAN BUATISTA DE GUACARI (puntos de Control) ANÁLISIS CONFRATACIÓN SALDOS PRESUPUESTO Y TESORERÍA VIGENCIA 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
17.893.678.910		14.098.333.062	0	3.795.345.848	3.376.683.994			3.376.683.994	-418.661.854
Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio									

Fuente: secretaria Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: Fondos especiales \$318,187.929, Sistema General de Participaciones S.G.P \$576,382,219, recursos a favor de terceros- bomberos \$72.015.008, y otras, recursos que se incorporan a la vigencia 2022. Se determinó déficit fiscal de las fuentes Recursos propios \$1.615.828.904 y Otras D.E. por \$712.075.905 el cual fue reconocido con la Resolución No 100-58.08 de enero 19 de 2022. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

MUNICIPIO DE SAN JUAN BUATISTA DE GUACARI (puntos de Control) ANÁLISIS RECURSOS A INCORPORAR VIGENCIA 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	258.030.920	26.465.425	1.847.395.399			-1.615.829.904
Fondos Especiales	318.187.929				318.187.929	
TOTAL S.G.P	1.179.808.029	159.715.826	443.709.984		576.382.219	
Recursos con Dest. Especif-Bomberos						
Otras D.E	1.284.813.274	1.901.989.873	94.899.306			-712.075.905
Recaudos a Favor de Terceros	118.372.272		46.357.264		72.015.008	
Sub totales	3.159.212.424	2.088.171.124	2.432.361.953		966.585.157	-2.327.905.809
Regalías	217.471.570				217.471.570	
Total Presupuesto	3.376.683.994	2.088.171.124	2.432.361.953	0	1.184.056.726	-2.327.905.809

Secretaría Hacienda del Municipio.

Elaboró: Equipo Auditor

2. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal al cierre de la vigencia

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí, al cierre de la vigencia 2021, reconoce déficit fuentes Recursos propios \$1.615.828.904 y Otras D.E. por

\$712.075.905, para un total de \$2.327.905.809, reconocido mediante Resolución No 100-58.08 de enero 19 de 2022.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en los artículos 7,15, 75,76,77. Acuerdo 04 Estatuto Orgánico Municipal, artículo 86.

Causa

Controles del proceso financiero sin rigurosidad en ingresos y gastos que permitan establecer por fuentes de financiación el comportamiento de las rentas por fuentes de acuerdo al PAC de la vigencia.

Efecto

Incertidumbre frente a la oportunidad de las inversiones del plan de desarrollo, y el valor real de recursos efectivos con que cuenta la entidad para apalancar sus obligaciones, generando déficit que afecta la inversión en la siguiente vigencia.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad constituyó reservas presupuestales mediante Decreto No.200 de diciembre 31 2021, por \$2.088.171.124, de las cuales son de destinación específica según lo aportado en proceso auditor \$1.901.989.873, la diferencia por \$166.010.728 corresponden a otras fuentes, recurso que, de acuerdo a la competencia de las contralorías al ser fuente de la Nación, su evaluación y seguimiento es competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2021.

- **Cuentas por pagar**

El municipio constituyó cuentas por pagar mediante Resolución 100-58-005 del 19 de enero de 2022 por \$672.765.324 y con el Decreto 1000-28.002 de enero 19 de 2022, constituye déficit de la vigencia fiscal 2021 por \$1.759.696.629., para un total de cuentas por pagar de \$2.432.461.953. al momento de la verificación ya se habían cancelado \$1.229.495.683 el 51%.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados conforme a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de San Juan Bautista de Guacarí Valle cuenta con 13 concejales que asistieron a 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias durante la vigencia 2021.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$439.957.579 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$392.800.916 que corresponde al 89% de la ejecución.

Del total de recursos ejecutados en la vigencia por el concejo, \$251.972.640, corresponden a los honorarios de concejales y \$140.828.276 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de San Juan Bautista de Guacarí en la vigencia 2021 con un presupuesto autorizado de \$136.278.900, equivalente a 150 SMLV, ejecutó \$133.931.862, que corresponde al 98.3% del presupuesto asignado., encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4. ANEXOS
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Hallazgos		Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1.	Administrativos	2		Pag 10 y 12
2.	Fiscales			
3.	Disciplinario			
4.	Penal			
5.	Sancionatorio			
6.	Beneficios del Control Fiscal			

Fuente: Informe Consolidado
 Elaboró: Equipo auditor

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME FINAL DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

1. OBSERVACIÓN. Administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de **San Juan Bautista de Guacarí** se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de **1.5** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración municipal, no presentó derecho de contradicción a la observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al no presentar contradicción se confirma la observación como hallazgo administrativo, para que la administración mediante plan de mejoramiento presente las acciones correctivas y preventivas que subsanen las causas que materializan el riesgo identificado objeto de auditoría.

2 OBSERVACIÓN Administrativa

Déficit fiscal al cierre de la vigencia

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de San Juan Bautista de Guacarí, al cierre de la vigencia 2021, reconoce déficit fuentes Recursos propios \$1.615.828.904 y Otras D.E. por \$712.075.905, para un total de \$2.327.905.809, reconocido mediante Resolución No 100-58.08 de enero 19 de 2022.

Fuente de criterio y criterio

Aplicación parcial del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en los artículos 7,15, 75,76,77. Acuerdo 04 Estatuto Orgánico Municipal, artículo 86.

Causa

Controles del proceso financiero sin rigurosidad en ingresos y gastos que permitan establecer por fuentes de financiación el comportamiento de las rentas por fuentes de acuerdo al PAC de la vigencia.

Efecto

Incertidumbre frente a la oportunidad de las inversiones del plan de desarrollo, y el valor real de recursos efectivos con que cuenta la entidad para apalancar sus obligaciones, generando déficit que afecta la inversión en la siguiente vigencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración municipal, no presentó derecho de contradicción a la observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Al no presentar contradicción se confirma la observación como hallazgo administrativo, para que la administración mediante plan de mejoramiento presente las acciones correctivas y preventivas que subsanen las causas que materializan el riesgo identificado objeto de auditoría.